APRUEBA MODIFICACIÓN DE PROYECTO COMUNAL Y CONVENIO DE CONTINUIDAD DE TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN DIRECCIÓN REGIONAL SERNAM REGIÓN DE LA ARAUCANÍA E I. MUNICIPALIDAD DE VILCÚN. PROGRAMA 4 A 7.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 145/ IX REG.

TEMUCO, 19 DE ABRIL DE 2016

VISTOS:

1.- Ley 19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado;
2.- Ley N° 19.023, Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer;
3.- Ley Nº19.862 que establece el Registro de las Personas Jurídicas receptoras de fondos públicos;
4.- Ley Nº19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado;
5.- Ley Nº18.575 Orgánica Constitucional sobre Bases generales de la Administración del Estado;
6.- Ley N° 20.882, de Presupuesto del Sector Público para el año 2016;
7.- Resolución N°1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República;
8.- Resolución Exenta N°629/SG, de fecha 26 de diciembre de 2012, del Servicio Nacional de La Mujer, que fija texto refundido de delegación de facultades en las Directoras Regionales de Sernam;
9.- Resolución Nº40, de fecha 17 de marzo de 2014, designó como Directora Regional de Sernam, Región de La Araucanía, a doña Bárbara Eytel Pastor;
10.- Resolución Exenta N°3.724, de fecha 31 de diciembre de 2015, que aprueba el presupuesto Regional para el año 2016, del Servicio Nacional de la Mujer.
11.- Resolución Exenta Nº67/IX Región, de fecha 2 de febrero de 2016, del Sernam Región de La Araucanía, que aprobó Proyecto Comunal y Convenio de Transferencia y Ejecución del Programa "4 a 7", suscrito con fecha 28 de enero de 2016, entre el Servicio Nacional de la Mujer, a través de la Dirección Regional de La Araucanía del SERNAM y la Municipalidad de Vilcún.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional de la Mujer, es el organismo público encargado de colaborar con el ejecutivo en el estudio y proposición de planes generales y medidas conducentes a que la mujer goce de igualdad de derechos y oportunidades respecto del hombre, en el proceso de desarrollo político, social, económico y cultural del país.

2. Que, entre sus funciones específicas, se encuentran las de proponer y fomentar políticas que promuevan el acceso igualitario de las mujeres a los diversos ámbitos de la sociedad; coordinar con organismos públicos y privados, los programas, acciones y otras medidas que se orienten al cumplimiento de los objetivos del Servicio; y la de

AMP/CGR/JSP/jsp

celebrar con ellos contratos y/o convenios para ejecutar proyectos o acciones de interés común.

3. Que, el área programática Mujer y Trabajo del Servicio Nacional de la Mujer, tiene por objetivo incentivar la inserción laboral de la mujer y reconoce como una de las principales dificultades que afectan negativamente el ingreso y/o la permanencia de las mujeres en el mercado laboral es el cuidado de sus hijos. En este contexto el Servicio Nacional de la Mujer a partir del año 2011, implementa un Programa para el cuidado y protección después de la jornada escolar de niños y niñas de 6 a 13 años, llamado "Programa 4 a 7".

4. Que, el "Programa 4 a 7" se desarrolla a través de la presentación y aprobación de Proyectos Comunales presentados por las Municipalidades. Estos Proyectos deben ejecutarse en establecimientos educacionales Municipales de la comuna, cumpliendo los criterios de focalización señalados en la Orientaciones Técnicas de SERNAM.

5. Que, en este contexto, el SERNAM y la Ilustre Municipalidad de Vilcún suscribieron con fecha 28 de enero de 2016 un Convenio de Ejecución y Transferencia de recursos, para los efectos de ejecutar en la comuna señalada, el Programa indicado en el punto anterior, el cual fue aprobado por Resolución Exenta Nº67/IX Región, de fecha 2 de febrero de 2016, vigente hasta el 31 de diciembre de 2015.

6. Que, de acuerdo al Oficio Ordinario Nº170, ingresado a Oficina de Partes de Sernam con fecha 31 de marzo de 2016, que se acompaña, la Municipalidad de Vilcún, por intermedio de su Alcaldesa doña Susana Aguilera Vega, solicitó, la modificación del proyecto Comunal, y la distribución del presupuesto aportado por Sernam, siendo ingresado ante el Servicio el nuevo proyecto Comunal por medio de Oficio Nº197, de fecha 7 de abril de 2016.

ASESORÍA REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL IX REGIÓN
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTROL LEGAL

7. Que, la modificación, tanto del Proyecto Comunal como de la distribución del presupuesto anual ha sido aprobado técnica y financieramente por la Coordinadora Regional del Programa 4 a 7, de la Dirección Regional, doña Ana Matus Paredes, por medio de Memorándum N°28/2016, de fecha 14 de abril de 2016, lo que fue aprobado por la Directora Regional de Sernam Región de La Araucanía, doña Bárbara Eytel Pastor, con igual fecha, por medio de Memorándum Nº221/2016 DR.

8. Que, la Resolución Exenta N°629/SG, de fecha 26 de diciembre de 2012, del Servicio Nacional de La Mujer, que fija texto refundido de delegación de facultades en las Directoras Regionales de Sernam.

9. Que, la Resolución N°40, de 17 de marzo de 2014, designó como Directora Regional de Sernam, Región de La Araucanía, a doña Bárbara Eytel Pastor.

10. Que, con fecha 18 de abril de 2016, se celebró la modificación del Convenio entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Municipalidad de Vilcún.

11. Que, es necesario aprobar mediante Resolución Exenta la presente modificación del Convenio señalado.

AMP/CGR/JSP/jsp

RESUELVO:

Artículo 1°: Apruébase la modificación del Proyecto Comunal y del Convenio suscrito entre el Servicio Nacional de la Mujer, a través de la Dirección Regional de la Araucanía del SERNAM y la Municipalidad de Vilcún, de fecha 18 de abril de 2016, del siguiente tenor:

// MODIFICACIÓN DE PROYECTO COMUNAL Y CONVENIO DE CONTINUIDAD DE TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN DIRECCIÓN REGIONAL SERNAM REGIÓN DE LA ARAUCANÍA E I. MUNICIPALIDAD DE VILCÚN PROGRAMA 4 A 7//

En Temuco, 18 de abril de 2016, entre el **Servicio Nacional de la Mujer**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Directora Regional de la Región de La Araucanía doña **BÁRBARA EYTEL PASTOR**, cédula de identidad N° [redacted], ambos domiciliados en calle Arturo Prat N° 177, Temuco, en adelante el "SERNAM", por una parte; y por la otra la **I. Municipalidad de Vilcún**, en adelante "la Municipalidad", R.U.T. Nº69.190.800-3, representado por su Alcaldesa doña **SUSANA XIMENA AGUILERA VEGA**, cédula de identidad N° [redacted], ambos con domicilio en calle Lord Cochrane Nº255, de Vilcún, se celebra la siguiente modificación de Proyecto Comunal y Convenio:

PRIMERO: Objeto

El presente instrumento tiene por finalidad modificar el Proyecto Comunal presentado por la Municipalidad, como asimismo, el Convenio suscrito por las partes comparecientes el día 28 de enero de 2016, ambos aprobados por Resolución Exenta Nº 67/IX Región, de fecha 2 de febrero de 2016, del Servicio Nacional de la Mujer, y en este segundo caso, en el sentido de modificar, en primer lugar, la cláusula Séptima Nº1, referida a los **COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE SERNAM**, específicamente la letra b) respecto a **"COMPROMISOS FINANCIEROS"**, y la misma cláusula en su Nº2, referida a los **COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DEL EJECUTOR,** específicamente la letra **b) COMPROMISOS FINANCIEROS,** incorporando un acápite b.9) referida al Aporte Municipal, de conformidad a los términos que a continuación se expresan y a los objetivos específicos y líneas de trabajo pactadas.

DIRECCIÓN REGIONAL IX REGION
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Convenio Legal

SEGUNDO: **Primera Modificación: Proyecto Comunal.**

En este sentido las partes acuerdan modificar el Proyecto Comunal presentado por la Municipalidad, en el sentido que la cobertura señalada en la clausula Séptima, Nº1, letra b), de **50** niños/as, será distribuida entre dos establecimientos educacionales, correspondientes a la "Complejo Educacional La Granja C-55", ubicada en la localidad de Cajón, correspondiente a 25 niños/as, y el Colegio América de Vilcún, con 25 niños/as.

TERCERO: Segunda Modificación: Compromisos Técnicos y Financieros de Sernam.

Las partes acuerdan modificar la cláusula SÉPTIMA, Nº1, referida a los **COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE SERNAM**, específicamente la letra b) respecto a **"COMPROMISOS FINANCIEROS",** del convenio señalado en la cláusula primera de este instrumento, en el sentido de efectuar una redistribución del presupuesto anual de funcionamiento otorgado originalmente, ascendente a la suma de **$12.700.000.-** (doce millones setecientos mil pesos), el cual será distribuido en los colegios en que se aplica el "Programa 4 a 7", "Complejo Educacional La Granja C-55", y "Colegio América de Vilcún", lo anterior según los antecedentes expuestos por la Coordinadora Regional del Programa

AMP/CGR/JSP/jsp

señalado, doña Ana Matus Paredes, contenidos en el Memorándum Nº28/2016, de fecha 14 de abril de 2016, y aprobado por Memorándum Nº 221/2016 DR, de la Directora Regional, doña Bárbara Eytel Pastor, de igual fecha. De esta manera, los cuadros presupuestarios de ambos colegios indicados, quedarán de la siguiente manera:

a) Complejo Educacional La Granja C-55

Cta.	Ítem	Aporte SERNAM
20	Gastos en Personal Operacional	**$2.600.000**
30	Gastos en Administración	**$0**
40	Gastos Operacionales	**$1.050.000**
60	Gastos de Inversión	**$100.000**
	Totales	**$3.650.000**

b) Colegio América Vilcún

Cta.	Ítem	Aporte SERNAM
20	Gastos en Personal Operacional	**$7.150.000**
30	Gastos en Administración	**$0**
40	Gastos Operacionales	**$1.800.000**
60	Gastos de Inversión	**$100.000**
	Totales	**$9.050.000**

GOBIERNO REGIONAL DIRECCION REGIONAL IX REGION SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER CONTROL LEGAL

CUARTO: Tercera Modificación Convenida:

Las partes acuerdan modificar la cláusula SÉPTIMA, Nº2, del convenio señalado en la cláusula primera de este instrumento, referida a los **COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DEL EJECUTOR,** específicamente la letra **b) COMPROMISOS FINANCIEROS,** incorporando un acápite **b.1)** referido al Aporte Municipal, en el sentido de efectuar un aporte al presupuesto anual de funcionamiento proporcionado por el ejecutor, tanto de recursos frescos como valorizados, lo anterior según los antecedentes expuestos por la Municipalidad en su Oficio Nº170, suscrito por la señora Alcaldesa de la comuna de Vilcún, doña Susana Aguilera Vega, y siendo aprobado técnicamente por la Coordinadora Regional del "Programa 4 a 7", doña Ana Matus Paredes, contenidos en el Memorándum Nº28/2016, de fecha 14 de abril de 2016, y aprobado por Memorándum Nº 221/2016 DR, de la Directora Regional, doña Bárbara Eytel Pastor, de igual fecha.

De esta manera, el cuadro presupuestario del ejecutor, y que se encontrará contenido en la nueva letra b.1) de la cláusula en comento, quedará de la siguiente manera:

a) Complejo Educacional La Granja C-55:

		Aporte Municipal	
Cta.	Ítem	Recurso Dinero	Recurso valorizado
20	Gastos en Personal	**$3.700.000**	**$0**

AMP/CGR/JSP/jsp

	Operacional		
30	Gastos en Administración	$0	$0
40	Gastos Operacionales	$0	$0
60	Gastos de Inversión	$0	$0
	Totales	**$3.700.000**	**$0**

b) Colegio América Vilcún

		Aporte Municipal	
Cta.	**Ítem**	**Recurso Dinero**	**Recurso valorizado**
20	Gastos en Personal Operacional	$0	$0
30	Gastos en Administración	$0	$0
40	Gastos Operacionales	$0	$1.400.000
60	Gastos de Inversión	$0	$0
	Totales	$0	$1.400.000

QUINTO: Constancia

Las partes dejan constancia que en todo aquello no modificado por el presente instrumento rige plenamente y sin alteraciones las estipulaciones del Proyecto Comunal y convenio original, ya señalados en la cláusula primera de este instrumento.

SEXTO: Personerías

La calidad de Directora Regional de la Dirección Regional del Servicio Nacional de la Mujer Región de La Araucanía, de doña **BÁRBARA EYTEL PASTOR**, consta de la Resolución N°40, de 17 de marzo de 2014, y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Exenta N° 629 de fecha 26 de diciembre de 2012, ambas del Servicio Nacional de la Mujer.

La personería de la Alcaldesa doña **SUSANA AGUILERA VEGA** para representar a la I. Municipalidad de Vilcún, consta a partir del 06 de Diciembre de 2012, a través de Acta de nombramiento de la misma fecha.

SEPTIMO: Suscripción y firmas

La presente modificación de convenio se firma en tres ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de la I. Municipalidad de Vilcún y los dos restantes en poder del SERNAM.

BÁRBARA EYTEL PASTOR, DIRECTORA REGIONAL, SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER, REGIÓN DE LA ARAUCANIA.- SUSANA AGUILERA VEGA, ALCALDESA, I. MUNICIPALIDAD DE VILCÚN//

AMP/CGR/JSP/jsp

Artículo 2°: La presente modificación no representa gastos para Sernam.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

REPUBLICA DE CHILE
REGION DE LA ARAUCANIA
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER

BÁRBARA EYTEL PASTOR
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

Distribución:
- Fiscalía
- Área Mujer y Trabajo.
- Dpto. Adm. y Finanzas
- Archivo

ACEPTACIÓN REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL IX REGION
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTROL LEGAL

AMP/CGR/JSP/jsp

MODIFICACIÓN DE PROYECTO COMUNAL Y CONVENIO DE CONTINUIDAD DE TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN

DIRECCIÓN REGIONAL SERNAM REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

E

I. MUNICIPALIDAD DE VILCÚN

PROGRAMA 4 A 7

En Temuco, 18 de abril de 2016, entre el **Servicio Nacional de la Mujer,** R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Directora Regional de la Región de La Araucanía doña **BÁRBARA EYTEL PASTOR**, cédula de identidad N° [redacted] ambos domiciliados en calle Arturo Prat N° 177, Temuco, en adelante el "SERNAM", por una parte; y por la otra la **I. Municipalidad de Vilcún**, en adelante "la Municipalidad", R.U.T. Nº69.190.800-3, representado por su Alcaldesa doña **SUSANA XIMENA AGUILERA VEGA**, cédula de identidad N° [redacted] ambos con domicilio en calle Lord Cochrane Nº255, de Vilcún, se celebra la siguiente modificación de Proyecto Comunal y Convenio:

PRIMERO: Objeto

El presente instrumento tiene por finalidad modificar el Proyecto Comunal presentado por la Municipalidad, como asimismo, el Convenio suscrito por las partes comparecientes el día 28 de enero de 2016, ambos aprobados por Resolución Exenta Nº 67/IX Región, de fecha 2 de febrero de 2016, del Servicio Nacional de la Mujer, y en este segundo caso, en el sentido de modificar, en primer lugar, la cláusula Séptima Nº1, referida a los **COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE SERNAM**, específicamente la letra b) respecto a **"COMPROMISOS FINANCIEROS"**, y la misma cláusula en su Nº2, referida a los **COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DEL EJECUTOR,** específicamente la letra **b) COMPROMISOS FINANCIEROS,** incorporando un acápite b.9) referida al Aporte Municipal, de conformidad a los términos que a continuación se expresan y a los objetivos específicos y líneas de trabajo pactadas.

SEGUNDO: **Primera Modificación: Proyecto Comunal.**

En este sentido las partes acuerdan modificar el Proyecto Comunal presentado por la Municipalidad, en el sentido que la cobertura señalada en la clausula Séptima, Nº1, letra b), de **50** niños/as, será distribuida entre dos establecimientos educacionales, correspondientes a la "Complejo Educacional La Granja C-55", ubicada en la localidad de Cajón, correspondiente a 25 niños/as, y el Colegio América de Vilcún, con 25 niños/as.

TERCERO: Segunda Modificación: Compromisos Técnicos y Financieros de Sernam.

Las partes acuerdan modificar la cláusula SÉPTIMA, Nº1, referida a los **COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE SERNAM**, específicamente la letra b) respecto a

AMP/CGR/JSP/jsp

"**COMPROMISOS FINANCIEROS**", del convenio señalado en la cláusula primera de este instrumento, en el sentido de efectuar una redistribución del presupuesto anual de funcionamiento otorgado originalmente, ascendente a la suma de **$12.700.000.-** (doce millones setecientos mil pesos), el cual será distribuido en los colegios en que se aplica el "Programa 4 a 7", "Complejo Educacional La Granja C-55", y "Colegio América de Vilcún", lo anterior según los antecedentes expuestos por la Coordinadora Regional del Programa señalado, doña Ana Matus Paredes, contenidos en el Memorándum Nº28/2016, de fecha 14 de abril de 2016, y aprobado por Memorándum Nº 221/2016 DR, de la Directora Regional, doña Bárbara Eytel Pastor, de igual fecha. De esta manera, los cuadros presupuestarios de ambos colegios indicados, quedarán de la siguiente manera:

a) Complejo Educacional La Granja C-55

Cta.	Ítem	Aporte SERNAM
20	Gastos en Personal Operacional	**$2.600.000**
30	Gastos en Administración	**$0**
40	Gastos Operacionales	**$1.050.000**
60	Gastos de Inversión	**$100.000**
	Totales	**$3.650.000**

b) Colegio América Vilcún

Cta.	Ítem	Aporte SERNAM
20	Gastos en Personal Operacional	**$7.150.000**
30	Gastos en Administración	**$0**
40	Gastos Operacionales	**$1.800.000**
60	Gastos de Inversión	**$100.000**
	Totales	**$9.050.000**

DIRECCIÓN REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL - IX REGION
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTROL LEGAL

CUARTO: Tercera Modificación Convenida:

Las partes acuerdan modificar la cláusula SÉPTIMA, Nº2, del convenio señalado en la cláusula primera de este instrumento, referida a los **COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DEL EJECUTOR,** específicamente la letra **b) COMPROMISOS FINANCIEROS,** incorporando un acápite **b.1)** referido al Aporte Municipal, en el sentido de efectuar un aporte al presupuesto anual de funcionamiento proporcionado por el ejecutor, tanto de recursos frescos como valorizados, lo anterior según los antecedentes expuestos por la Municipalidad en su Oficio Nº170, suscrito por la señora Alcaldesa de la comuna de Vilcún, doña Susana Aguilera Vega, y siendo aprobado técnicamente por la Coordinadora Regional del "Programa 4 a 7", doña Ana Matus Paredes, contenidos en el Memorándum Nº28/2016, de fecha 14 de abril de 2016, y aprobado por Memorándum Nº 221/2016 DR, de la Directora Regional, doña Bárbara Eytel Pastor, de igual fecha.

AMP/CGR/JSP/jsp

De esta manera, el cuadro presupuestario del ejecutor, y que se encontrará contenido en la nueva letra b.1) de la cláusula en comento, quedará de la siguiente manera:

a) **Complejo Educacional La Granja C-55:**

		Aporte Municipal	
Cta.	**Ítem**	**Recurso Dinero**	**Recurso valorizado**
20	Gastos en Personal Operacional	**$3.700.000**	**$0**
30	Gastos en Administración	**$0**	**$0**
40	Gastos Operacionales	**$0**	**$0**
60	Gastos de Inversión	**$0**	**$0**
	Totales	**$3.700.000**	**$0**

b) **Colegio América Vilcún**

		Aporte Municipal	
Cta.	**Ítem**	**Recurso Dinero**	**Recurso valorizado**
20	Gastos en Personal Operacional	**$0**	**$0**
30	Gastos en Administración	**$0**	**$0**
40	Gastos Operacionales	**$0**	**$1.400.000**
60	Gastos de Inversión	**$0**	**$0**
	Totales	**$0**	**$1.400.000**

QUINTO: Constancia

Las partes dejan constancia que en todo aquello no modificado por el presente instrumento rige plenamente y sin alteraciones las estipulaciones del Proyecto Comunal y convenio original, ya señalados en la cláusula primera de este instrumento.

SEXTO: Personerías

La calidad de Directora Regional de la Dirección Regional del Servicio Nacional de la Mujer Región de La Araucanía, de doña **BÁRBARA EYTEL PASTOR**, consta de la Resolución N°40, de 17 de marzo de 2014, y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Exenta N° 629 de fecha 26 de diciembre de 2012, ambas del Servicio Nacional de la Mujer.

La personería de la Alcaldesa doña **SUSANA AGUILERA VEGA** para representar a la I. Municipalidad de Vilcún, consta a partir del 06 de Diciembre de 2012, a través de Acta de nombramiento de la misma fecha.

AMP/CGR/JSP/jsp

SEPTIMO: Suscripción y firmas

La presente modificación de convenio se firma en tres ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de la I. Municipalidad de Vilcún y los dos restantes en poder del SERNAM.

REPUBLICA DE CHILE
REGION DE LA ARAUCANIA
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER

I. MUNICIPALIDAD
ALCALDESA
VILCUN

BARBARA EYTEL PASTOR
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

SUSANA AGUILERA VEGA
ALCALDESA
I. MUNICIPALIDAD
DE VILCÚN

DIRECCIÓN REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL IX REGIÓN
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER

AMP/CGR/JSP/jsp